



**ACUERDO No. CSJMEA23-63
8 de marzo de 2023**

“Por medio del cual se establece la redistribución de procesos conforme el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las contenidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el Acuerdo de delegaciones PSAA16-10561 de 2016 y el PCSJA22-12028 19 de diciembre de 2022,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo PCSJA22-12028 19 de diciembre de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura, se determinaron varias situaciones entre ellas:

Se transformaron los despachos 001 y 002 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, a despachos 001 y 002 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, respectivamente.

Creó con carácter permanente un despacho de magistrado para la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, el cual se denominará despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio.

Los despachos 003, 004 y 005 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, a despachos 001, 002 y 003 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, respectivamente

La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura mediante Resolución UDAER23-14 del 23 de enero de 2023, dispuso la identificación de los Despachos transformados del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio como se observa en la siguiente tabla, así:

No	Acto/ Acuerdo	Medida	Consejo Seccional	Municipio	Despacho a transformar		Nueva identificación	
					Código de despacho	Nombre del despacho	Código de despacho	Nombre del despacho
1	PCSJA22-12028 Art. 7 (a)	Transformación permanente	Meta	Villavicencio	500012214001	Despacho 001 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio	500012213001	Despacho 001 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Villavicencio

Acuerdo Hoja No. 2

No	Acto/ Acuerdo	Medida	Consejo Seccional	Municipio	Despacho a transformar		Nueva identificación	
					Código de despacho	Nombre del despacho	Código de despacho	Nombre del despacho
2	PCSJA22-12028 Art. 7 (a)	Transformación permanente	Meta	Villavicencio	500012214002	Despacho 002 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio	500012213002	Despacho 002 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Villavicencio
3	PCSJA22-12028 Art. 12	Creación	Meta	Villavicencio	No aplica		500012213003	Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Villavicencio
4	PCSJA22-12028 Art. 7 (b)	Transformación permanente	Meta	Villavicencio	500012214003	Despacho 003 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio	500012205001	Despacho 001 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio
5	PCSJA22-12028 Art. 7 (b)	Transformación permanente	Meta	Villavicencio	500012214004	Despacho 004 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio	500012205002	Despacho 002 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio
6	PCSJA22-12028 Art. 7 (b)	Transformación permanente	Meta	Villavicencio	500012214005	Despacho 005 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio	500012205003	Despacho 003 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio

Ahora bien, esta Corporación solicitó a los Despachos referidos, la carga actual de procesos con corte a 31 de diciembre de 2022, respecto de los asuntos que maneja ese Tribunal, con el fin de analizar y adoptar la redistribución de procesos equilibrada, conforme las reglas contenidas en el Acuerdo PCSJA22-12028, para lo cual se detallan los siguientes datos:

CARGA LABORAL:

MAGISTRADO	PROCESOS EN CIVIL	PROCESOS EN FAMILIA	PROCESOS EN LABORAL
ALBERTO ROMERO ROMERO	83	14	116
HOOVER RAMOS SALAS	82	23	138
RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA	77	36	589
DELFINA FORERO MEJÍA	44	27	600
JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA	136	25	336

EL REPARTO DE LA SALA LABORAL QUEDARA ASI:

Carrera 29 No. 33B - 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899 Fax. (8) 6629503
www.ramajudicial.gov.co - E mail: consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo tanto, esta Seccional considera necesario y viable que la carga de 254 procesos laborales que actualmente manejan los magistrados Alberto Romero Romero - Despacho 001 Sala Civil Familia y Hoover Ramos Salas – Despacho 002 Sala Civil Familia, son aptos para efectuar la redistribución y en tal sentido, pasarán al despacho del magistrado Jair Enrique Murillo Minotta – Despacho 003 de la Sala Laboral, monto establecido a través de la división del universo de la carga actual de la Sala laboral, correspondiendo una carga total de 590 procesos, teniendo en cuenta la especialidad de los mismos, por lo cual se estableció la proporcionalidad de migración por cada despacho magistrado hacia el nuevo, así:

MAGISTRADO	CARGA ACTUAL	PROCESOS MAG. ROMERO ROMERO	PROCESOS MAG. RAMOS SALAS	Carga total
JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA	336	116	138	590
RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA	589	0	0	589
DELFINA FORERO MEJÍA	600	0	0	600

Ante la carga laboral que reflejan los despachos de la Sala Laboral, esta Seccional considera necesario tomar como medida transitoria, ordenar la exoneración temporal del reparto en acción constitucional de tutela, desde el 13 de marzo hasta el 30 de junio de 2023, ambas fechas inclusive, o hasta que se evalúe los resultados de la medida, pudiendo, el Consejo Seccional prorrogar la medida o suspenderla.

EL REPARTO DE LA SALA CIVIL FAMILIA QUEDARA ASÍ:

Por lo tanto, esta Seccional considera necesario y viable que la carga de procesos civil - familia que actualmente manejan los magistrados Delfina Forero – Despacho 001 Sala Laboral – Rafael Chavarro – Despacho 002 Sala Laboral y Jair Murillo – Despacho 003 Sala laboral, de 345 procesos aptos para efectuar la redistribución, pasen a los despachos de los magistrados Alberto Romero, Hoover Salas y Claudia Navarrete, monto establecido a través de la división del universo de la carga actual de la Sala Civil - Familia, correspondiendo una carga total de 182 procesos para cada funcionario, teniendo en cuenta la especialidad de los mismos, por lo cual se estableció la proporcionalidad de migración por cada despacho magistrado hacia el nuevo, así:

MAGISTRADO	PROCESOS EN CIVIL	Carga asumir en civil	PROCESOS EN FAMILIA	Carga asumir en familia	Carga total
ALBERTO ROMERO ROMERO	83	58	14	27	182
HOOVER RAMOS SALAS	82	59	23	18	182

CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE PALOMAR	0	140	0	43	183
------------------------------------	---	-----	---	----	-----

EL REPARTO LEY 1098 PENAL ADOLESCENTES QUEDARA ASÍ:

Por lo tanto, esta Seccional considera necesario y viable que la carga de procesos penal adolescentes que actualmente maneja el magistrado Rafael Chavarro – Despacho 002 Sala Laboral de 9 procesos aptos para efectuar la redistribución, pasen a los despachos de los magistrados Alberto Romero, Hoover Salas y Claudia Navarrete, monto establecido a través de la división del universo de la carga actual de la Sala Civil - Familia, correspondiendo una carga total de 3 procesos para cada funcionario, teniendo en cuenta la especialidad de los mismos, por lo cual se estableció la proporcionalidad de migración por cada despacho magistrado hacia el nuevo, así:

MAGISTRADO	PROCESOS EN ADOLESCENTES PARA ASUMIR
ALBERTO ROMERO ROMERO	3
HOOVER RAMOS SALAS	3
CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE PALOMAR	3

Con la presente decisión de apertura de reparto, se apunta a los principios del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, conforme a los principios correspondientes de la administración de justicia, acceso a la Justicia, Derecho de defensa, Celeridad y Oralidad, Autonomía e independencia de la Rama Judicial, Gratuidad, Eficiencia, Mecanismos Alternativos y Respeto de los Derechos, así como los valores de la Rama Judicial.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, de conformidad con lo aprobado por los magistrados de esta Seccional,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Redistribuir 254 procesos laborales, provenientes de los magistrados Alberto Romero Romero - Despacho 001 Sala Civil Familia y Hoover Ramos Salas – Despacho 002 Sala Civil Familia, expedientes aptos para efectuar la redistribución al despacho del magistrado Jair Enrique Murillo Minotta – Despacho 003 de la Sala Laboral, teniendo en cuenta las cantidades que se exponen en cada ítem de la siguiente tabla, para lo cual se anexa un archivo Excel, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva, así:

MAGISTRADO	CARGA ACTUAL	PROCESOS MAG.	PROCESOS MAG.	Carga total
------------	--------------	---------------	---------------	-------------

		ROMERO ROMERO	RAMOS SALAS	
JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA	336	116	138	590
RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA	589	0	0	589
DELFINA FORERO MEJÍA	600	0	0	600

ARTÍCULO 2°: Redistribuir 345 procesos civil - familia, provenientes de los magistrados Delfina Forero – Despacho 001 Sala Laboral – Rafael Chavarro – Despacho 002 Sala Laboral y Jair Murillo – Despacho 003 Sala laboral, expedientes aptos para efectuar la redistribución a los despachos de los magistrados Alberto Romero Romero - Despacho 001 Sala Civil Familia y Hoover Ramos Salas – Despacho 002 Sala Civil Familia – Claudia Navarrete – Despacho 003 Sala Civil Familia, teniendo en cuenta las cantidades que se exponen en cada ítem de la siguiente tabla, para lo cual se anexa un archivo Excel, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva, así:

MAGISTRADO	PROCESOS EN CIVIL	Carga asumir en civil	PROCESOS EN FAMILIA	Carga asumir en familia	Carga total
ALBERTO ROMERO ROMERO	83	58	14	27	182
HOOVER RAMOS SALAS	82	59	23	18	182
CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE PALOMAR	0	140	0	43	183

ARTÍCULO 3°: Redistribuir 9 procesos de la Ley 1098 penal adolescentes, provenientes del magistrado Rafael Chavarro – Despacho 002 Sala Laboral, pasen a los despachos de los magistrados Alberto Romero, Hoover Salas y Claudia Navarrete, teniendo en cuenta las cantidades que se exponen en cada ítem de la siguiente tabla, para lo cual se anexa un archivo Excel, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva, así:

MAGISTRADO	PROCESOS EN ADOLESCENTES PARA ASUMIR
ALBERTO ROMERO ROMERO	3
HOOVER RAMOS SALAS	3
CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE PALOMAR	3

ARTÍCULO 4°: Ordenar a la Unidad Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio, en lo que a cada uno corresponda de acuerdo a su

competencia, para que a través del Sistema de Reparto de TYBA y SARJ, se efectúe el ingreso de 254 procesos laborales al Despacho 003 de la Sala Laboral y 345 procesos civil - familia al Despacho 003 Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5°: Ordenar que el inicio del reparto al Despacho 003 de la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, debe ser en promedio de cada grupo de reparto asociados a las Salas en las que participa dicho despacho, correspondientes a Tribunal Superior Sala Civil – Familia, Sala Mixta Familia – Penal y Sala Plena Tribunal Superior de Villavicencio.

ARTÍCULO 6°: La anterior redistribución se seguirá bajo las siguientes directrices, las cuales serán coordinadas por las Secretarías de la Sala Laboral y Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito judicial de Villavicencio, así:

1. Remisión de expedientes. Para la remisión de expedientes, los despachos judiciales suministrarán la relación de los procesos, en estricto orden cronológico, según la fecha de radicación, de la más antigua a la más reciente, que contendrá la siguiente información para cada uno de ellos: 1. Fecha de radicación. 2. Despacho de origen. 3. Clase de proceso. 4. Código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997. 5 identificación de las partes. 6. Estado actual. 7. Número de cuadernos y de folios digitalizados. El inventario será enviado al despacho remitente, a la dirección seccional respectiva y al despacho destinatario. Las salidas de los procesos deben hacerse en el sistema SIERJU, en la casilla correspondiente a “Remitidos a otros despachos”, y, así mismo, los despachos que reciban los procesos, deberán registrarlos en la casilla denominada “Ingresos por descongestión”.

2. Conversión de títulos. Los despachos judiciales que deban remitir expedientes, deberán hacer un inventario de los procesos que tienen títulos, y ordenarán, en un solo acto, la conversión de la totalidad de esos títulos, al juzgado receptor, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

3. Actualización del Sistema Justicia XXI. Las direcciones seccionales de administración judicial respectivas prestarán el apoyo correspondiente para que los despachos puedan actualizar el Sistema Justicia XXI, en relación con los procesos que cambien de despacho, de tal forma que el usuario pueda conocer con exactitud la ubicación de los mismos.

ARTÍCULO 7°. Exonerar transitoriamente de reparto de Acciones de Tutela a los magistrados Delfina Forero – Despacho 001 Sala Laboral – Rafael Chavarro – Despacho 002 Sala Laboral y Jair Murillo – Despacho 003 Sala laboral del Tribunal Superior de Villavicencio, desde el 13 de marzo hasta el 30 de junio de 2023, ambas fechas inclusive, o hasta que se evalúe los resultados de la medida, pudiendo, el Consejo Seccional prorrogar la medida o suspenderla.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata al Consejo Superior de la Judicatura, a los Despachos 001, 002, 003, de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio – a los Despachos 001, 002, 003, de la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, así como a las respectivas

Acuerdo Hoja No. 7

Secretarías, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, a la Unidad Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, al Director Seccional de Administración Judicial y al Jefe de Oficina Judicial y Soporte Tecnológico.

ARTÍCULO 9º. Publicar el presente acto administrativo en la página electrónica de la Rama Judicial, sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales” medio que garantiza amplia divulgación.

ARTÍCULO 10º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, D. C., a los ocho (08) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

LGR/CPCR